



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00548-2024-PRODUCE/DOPIF

08/07/2024

VISTO: El registro Nº 00049382-2024 del 28 de junio de 2024, presentado por la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, solicitando la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para Reguladores; con RUC Nº 20608090712 y domicilio legal Av. Tomas Valle Mz. E, Lote 10, Urb. San Amadeo de Garagay, San Martín de Porres, Lima, Lima, y el Informe Técnico Legal Nº 0414-2024-PRODUCE/DOPIF-eherencian, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 006-2005-EM, que aprobó el Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de gas natural vehicular en el cual dicta normas que regulan la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV) y de Consumidores Directos de GNV, el que para su operatividad involucra la participación del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 4 del Reglamento de GNV el Ministerio de la Producción, es competente para la reglamentación y supervisión de las actividades desarrolladas por los Proveedores de Equipos Completos de Conversión de GNV (PEC) para uso vehicular; debiendo informar al Administrador del Sistema de Control de Carga de GNV, a través del Módulo PEC, respecto a los equipos completos que transfieran los PEC a los talleres de conversión autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 82-A del Reglamento de GNV establece que los Proveedores de Equipos Completos deberán cumplir, entre otros, con reportar al Ministerio de la Producción el número de serie y descripción de los cilindros y reguladores que transferirán a los talleres autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntado copia de los certificados de conformidad de prototipo y lote;

Que, el subnumeral 1.5 del numeral 1 del literal b) del artículo 29 del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC, señala que: *"Los tanques, equipos y accesorios utilizados en la conversión para uso de GNV deben estar certificados y aprobados por el órgano competente de PRODUCE y de acuerdo a las normas que dicho Ministerio expida;*

Que, el literal a) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE, dispone que la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio tiene, entre otras funciones: *"Otorgar autorizaciones para la producción e importación de productos industriales manufacturados sometidos a reglamentos técnicos para sistema de control de carga del gas natural vehicular [...]"*;

Que, con registro de Visto, la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, solicitó la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para reguladores;

Que, es preciso señalar que, a la fecha el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción no establece ningún procedimiento referido a la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV, sin embargo, la solicitud se tramitará dentro del marco del derecho de petición

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QKUCGUWK

administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 044-2019-JUS;

Que, el numeral 117.2 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, señala que: *“El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado [...]”,* asimismo el numeral 117.3 del mismo artículo precisa lo siguiente: *“Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”;*

Que, el artículo 118 de la acotada norma establece que: *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición”;*

Que, mediante el registro N° 00049382-2024, la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, solicita la habilitación de Equipo Completo nuevo de GNV, para quinientos (500) reguladores de presión y adjunta un (01) certificado de conformidad de prototipo y tres (03) certificados de conformidad de lote;

Que, de la evaluación realizada a través del Informe Técnico Legal № 0414-2024-PRODUCE/DOPIF-eherencian, se concluye que corresponde otorgar la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV a quinientos (500) reguladores de presión, a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, toda vez que la misma ha presentado el certificado de prototipo E8*110R02/00*5200*10 y certificado de lote 291/2024; 321/2024 y 260/2024;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para quinientos (500) reguladores de presión; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Informar a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.** que conforme al Sistema de Control de Carga su Código de Identificación Único de Acceso a los equipos registrados es el N° 0271-2024.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, así como el anexo adjunto.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/08 17:02:11-0500

LUCIA ANA OCHARAN CASABONA

Directora

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: KQUUGUWK



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Anexo

Habilitación de Equipo Completo Nuevo de Gas Natural Vehicular

Exp No. 00049382-2024

Razón Social: AUTO TOP TOOLS S.A.C.	R.U.C.: 20608090712
-------------------------------------	---------------------

DATOS DE LOS REGULADORES DE PRESIÓN						Nº De Serie	
Tipo de Vehículo *	Marca	Modelo	P. Trab. **	Fecha Fabricación	Certificado Nº	Desde	Hasta
I	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT12	200	30/05/2024	291/2024	785071	785470
Total Reguladores TOMASETTO ACHILLE Mod. MOD AT12						400	
I	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT12 SUPER	200	06/06/2024	321/2024	786891	786970
I	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT12 SUPER	200	10/05/2024	260/2024	781541	781550
I	TOMASETTO ACHILLE	MOD AT12 SUPER	200	10/05/2024	260/2024	781561	781570
Total Reguladores TOMASETTO ACHILLE Mod. MOD AT12 SUPER						100	
Total Reguladores						500	

* C: Carburado / I:Inyectado / S:Secuencial

** Expresado en Bar



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/08 17:04:44-0500